

Pamplona, 11 de diciembre de 2006

Estimados compañeros/as,

Con la presente os informamos que a partir de ahora la legislación que regula la matanza domiciliaria de cerdos y jabalíes es la **ORDEN FORAL 112/2006, de 10 de noviembre, de la Consejera de Salud, por la que se establecen medidas sanitarias en relación con el consumo doméstico privado de las carnes procedentes de animales de la especie porcina sacrificados y de jabalíes abatidos en cacerías.** (Podéis consultar la legislación completa en la web del Colegio).

En ella además de recoger la manera de proceder para la detección de Triquinela se añade en la *Disposición Transitoria única sobre Veterinarios colaboradores que las solicitudes de autorización de los veterinarios colaboradores correspondientes a la campaña sanitaria 2006-2007, se dirigirán al Colegio Oficial de Veterinarios de Navarra, antes de transcurridos siete días naturales, contados a partir de la fecha de entrada en vigor de la presente Orden Foral, el cual elevará propuesta de autorización en los siete días siguientes.*

Se adjunta Anexo I de la citada Orden Foral para solicitar la autorización como veterinario colaborador conforme a la nueva normativa. Debéis cumplimentarlo y enviarlo lo antes posible al Colegio de Veterinarios de Navarra.

Respecto a la documentación que distribuye el Colegio junto con los precintos y bolsas de toma de muestras podéis utilizar para este año los editados hasta el momento añadiendo una nota aclaratoria que exponga que se ha utilizado el método descrito en el Reglamento CE 2075/2005, de 5 de diciembre, de la Comisión. y que la detección de triquina se ha realizado en conformidad de la nueva Orden Foral 112/2006.

Un saludo cordial,

Colegio Oficial de Veterinarios de Navarra